

RESOLUCIÓN INAP N° 30/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN (PATIP) 2026 DEL INSTITUTO NACIONAL DEL AUDIOVISUAL PARAGUAYO (INAP)

Asunción, 30 de enero de 2026.

VISTO: La Ley N° 6106/2018 «DE FOMENTO AL AUDIOVISUAL» y su Decreto Reglamentario N° 2600/2019, la Resolución CGR N° 445/2025, el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), y el Plan Anual de Transparencia, Integridad y Prevención de la Corrupción (PATIP) correspondiente al ejercicio fiscal 2026, elaborado por la Unidad de Transparencia y Anticorrupción del Instituto Nacional del Audiovisual Paraguayo (INAP).

CONSIDERANDO: Que, el INAP, en el marco de sus competencias legales y en cumplimiento de los lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República, debe contar con un Plan Anual de Transparencia, Integridad y Prevención de la Corrupción que oriente las acciones institucionales en materia de integridad, control interno, acceso a la información pública y prevención de riesgos de corrupción.

Que, el PATIP 2026 ha sido elaborado conforme a la Resolución CGR N° 445/2025, alineado al MECIP y a los instrumentos de planificación institucional vigentes, estableciendo objetivos, acciones, responsables, indicadores y plazos de ejecución.

Que, la Unidad de Transparencia y Anticorrupción del INAP ha elevado el documento para su análisis y aprobación por la Máxima Autoridad Institucional.

Que, corresponde formalizar la aprobación del referido Plan, a fin de disponer su implementación, seguimiento y remisión a la Contraloría General de la República.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL
AUDIOVISUAL PARAGUAYO**

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el Plan Anual de Transparencia, Integridad y Prevención de la Corrupción (PATIP) 2026 del Instituto Nacional del Audiovisual Paraguayo (INAP), conforme al documento que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° DISPONER la implementación del PATIP 2026 por parte de las dependencias institucionales involucradas, bajo la coordinación de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, en el marco de sus competencias.

Artículo 3° ENCOMENDAR a la Unidad de Transparencia y Anticorrupción el seguimiento, monitoreo y evaluación del cumplimiento de las acciones previstas en el PATIP 2026, así como la elaboración de los informes correspondientes.

Artículo 4° AUTORIZAR la remisión del PATIP 2026 aprobado a la Contraloría General de la República, en cumplimiento de la normativa vigente.

Artículo 5° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Zuliane Romero Gamarra
Secretaria General

Christian Gayoso Rojas
Director Ejecutivo